



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

TOMO XV

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2014

Núm. 17

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2015; Modificación al Código Municipal. Adecuación del Presupuesto de Egresos 2014.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

Modificación al Código Municipal.

Adecuación del Presupuesto de Egresos 2014.

ÍNDICE:

Página 28

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

EL H. AYUNTAMIENTO 2014-2016, TUVO A BIEN APROBAR LA PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2014-2016, tuvo a bien aprobar la Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

En uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º, fracción IV, 2, fracción I, 7, 11, 12, 13, último párrafo, 14, 15, 16, 17, 19, 19-A y 20, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes; 36, fracción V y 38, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 71, 73 y 105, fracción XVI del Código Municipal de Aguascalientes, 7, 9, 46, fracción II, 48, 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta por mi conducto a su apreciable consideración la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para lo cual me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a lo establecido por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base a sus ingresos disponibles que integran la Hacienda Municipal, contribuyendo a que el Municipio en uso de las facultades y atribuciones que las Leyes le confieren esté en condiciones presupuestarias para ejercer sus funciones y dotar de los servicios públicos establecidos en el Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico.

Para la elaboración del presupuesto se mantiene un criterio prudente considerando que el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015 es por 4.67 billones de pesos y en su integración se ha considerado que la economía nacional, según datos estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2015 tendrá un crecimiento del 3.7% del Producto Interno Bruto, 2.7% más que el estimado al cierre del ejercicio 2014, se vislumbra un entorno favorable en materia de precios internacionales de los hidrocarburos ya que se está considerando un costo de 79 dólares por barril de petróleo incluyendo una cobertura del mismo; respecto a la inflación se estima que será de 3% igual al 2014 y con un rango de variación de +/- 1%, un tipo de cambio de 13 pesos por dólar, una tasa de interés CETES a 28 días promedio de 3.3% y un déficit público del 1% del PIB.

La integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, parte de los programas y metas de trabajo efectuados por las dependencias ejecutoras responsables del ejercicio del gasto, basadas en el análisis responsable de las necesidades existentes para el desarrollo de sus funciones, y llevar a cabo los programas y proyectos contenidos en sus programas operativos anuales (POA), acordes al marco de las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016, en el que los principios se basan en el consenso y la integración de ideas, de manera que considere el impacto social, económico, político y ambiental, con respeto irrestricto a la legalidad, vocación de servicio público, honestidad, equidad, justicia social, con criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán incorporar los resultados que se deriven de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultados (PbR), de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La estabilidad económica de nuestro Municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del gasto, fomentando medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales que respondan a las demandas prioritarias de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

El importe del presupuesto asciende a la cantidad de \$2,988'362,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y corresponde a la estimación de ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio 2015, sin incluir los ingresos de las entidades paramunicipales.

La propuesta del Presupuesto de Egresos se integra de recursos municipales y participaciones federales por \$2,205'072,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M.N.) y de aportaciones federales del Ramo 33 y convenios federales por \$783'290,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

La propuesta de Presupuesto de Egresos 2015 en cuanto a la distribución por Ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016 es de conformidad a lo siguiente:

Al Eje Nuestra Gente se propone asignar \$589'655,203.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) que equivale al 20% del presupuesto total, en este Eje se incluyen los recursos necesarios para alcanzar los objetivos relativos a la problemática relacionada con los temas de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, con la Vinculación y Concertación Social y con el Desarrollo Económico.

El Eje de Tranquilidad y Paz tiene un presupuesto asignado de \$704'678,498.00 (SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que equivale al 24% del presupuesto total, y está destinado a identificar las áreas de oportunidad relacionadas con la Seguridad Pública y la Tranquilidad de las personas y en su entorno inmediato, privilegiando el respeto al Estado de Derecho.

El Eje de Servicios Públicos de Calidad tiene una asignación presupuestal de \$811'842,190.00 (OCHO-CIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) que equivale al 27% del presupuesto total, destinado a la problemática relacionada con la administración y el funcionamiento de los diversos servicios públicos y apoyo social a grupos vulnerables que presta el Gobierno Municipal.

El Eje de Sustentabilidad y Medio Ambiente tiene una asignación presupuestal de \$330'543,939.00 (TRES-CIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que equivale al 11% del presupuesto total, se enfoca en la problemática relacionada con el medio ambiente, desarrollo urbano, la gestión de la obra pública, sistema municipal de planeación y sustentabilidad y su impacto en la vida de las personas y las comunidades.

El Eje Buenas Cuentas tiene una asignación presupuestal de \$551'642,171.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que equivale al 18% del presupuesto total, se refiere a la administración de los recursos financieros, la transparencia, la rendición de cuentas, ser un gobierno cercano a la gente e impulsar la modernización tecnológica.

El presente presupuesto ha sido elaborado en el Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA), del cual se presenta en forma anexa al presente documento las diferentes modalidades del Presupuesto de Egresos en cada uno de los Clasificadores que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tales como:

La Clasificación Funcional del Gasto que nos permite presentar el gasto público destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas que permiten determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros necesarios para ejecutarlos.

La Clasificación Administrativa la cual nos permite realizar las asignaciones presupuestales de los recursos financieros a las unidades administrativas de los entes públicos y organismos descentralizados los cuales serán los responsables directos de una buena administración y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos.

La Clasificación Económica la cual se compone de la clasificación por objeto del gasto y por el tipo de gasto con la finalidad de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal.

En la Clasificación por objeto del gasto se detallan las principales consideraciones en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015:

CAPÍTULO 1000 Servicios Personales:

1. El importe total asignado a la partida de servicios personales es por \$1,281'628,442.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que representa un 43% del presupuesto total 2015.

2. En el ejercicio 2015, y de conformidad con los conceptos determinados en el Clasificador por Objeto del Gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la partida de servicios personales incluye el costo del personal de las áreas destinadas a la conservación y mantenimiento de los servicios públicos, obra pública y seguridad pública y lo correspondiente a honorarios asimilados a salario.

3. La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como con el costo de las prestaciones de seguridad social y conceptos que no afectan directamente el tabulador como quinquenios, prima dominical, premio de puntualidad, horas extras, que correspondan.

4. La percepción total o costo mensual de cada plaza de la plantilla, incluye los importes que se cubren por concepto de prima vacacional y aguinaldo, las aportaciones de seguridad social al IMSS e ISSSSPEA y el Impuesto sobre nómina. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores

públicos municipales una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes en 2014, las que se ajustarán en su caso con las vigentes en 2015.

5. El porcentaje de incremento es de 4% tomando de base el Ingreso Bruto y se considera para todo el personal, excepto Personal de Confianza y Personal de Honorarios (si tienen sueldo en el rango del personal de confianza).

6. Las retribuciones netas que mensualmente percibirán los servidores públicos en el año 2015 serán las siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

TIPO DE PERSONAL	REMUNERACIÓN NETA	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL		70,006.31
SINDICOS Y REGIDORES		48,634.02
SECRETARIOS/COORDINADORES	54,886.02	58,167.44
DIRECTORES GENERALES	41,097.07	43,102.18
COORDINADORES	24,273.46	33,208.95
DIRECTORES	35,566.31	40,029.32
SUBDIRECTORES	21,602.15	23,816.16
DELEGADOS URBANO/RURAL	18,401.30	24,503.16
JEFES DE DEPARTAMENTO	16,342.20	20,573.55
ADMINISTRATIVOS	17,629.77	25,352.11
TECNICOS PROFESIONALES	13,452.19	14,396.96
COORDINADORES OPERATIVOS	9,648.88	13,381.03
TECNICOS	7,750.12	9,891.72
MAESTROS	7,068.96	8,414.97
AUXILIARES	6,446.24	8,984.01
OFICIALES	2,609.82	14,303.58
SEGURIDAD PÚBLICA		
COMISARIO	55,409.96	58,167.44
COMANDANTES	17,168.26	24,272.79
OFICIALES	11,742.33	24,272.79
SUBOFICIALES	9,927.17	20,576.29
SUBCOMANDANTES	14,275.77	17,629.77
POLICIA PRIMERO		16,324.45
POLICIA SEGUNDO		13,800.65
POLICIA TERCERO	12,451.73	13,297.24
POLICIAS	10,852.02	11,632.75
AUXILIARES		6,546.35
CADETES		2,802.23

7 El presupuesto incluye el costo de la basificación gradual durante el ejercicio 2015 de 280 servidores públicos de diversas dependencias municipales que tienen una antigüedad de más de 9 y 10 años.

8 Se incluye el presupuesto necesario para realizar las actividades correspondientes durante la Feria Nacional de San Marcos de las diferentes dependencias municipales.

9. El presupuesto incluye una partida especial para solventar las obligaciones por contingencias laborales.

10. Dentro de la Secretaría de Finanzas se incluye la partida de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) necesaria para solventar el programa especial de cobranza que se implementa anualmente.

11. Asimismo se incluye una partida especial para el área que será responsable del seguimiento en la armonización contable.

12. En el caso de bajas de personal, el costo de las indemnizaciones correspondientes se deberán de compensar con los ahorros que dichas bajas impliquen en el presupuesto, por lo que no se dispondrán de

recursos adicionales o bien las plazas deberán quedar temporalmente congeladas hasta que se amortice el gasto.

13. Los titulares de las dependencias y de las entidades paramunicipales, vigilarán en coordinación con el área jurídica responsable, la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el erario público municipal.

14. En el caso de contrataciones por honorarios profesionales independientes, deberá asegurarse que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de la plaza presupuestada.

15. No se contratará personal para sustituir vacaciones, incapacidades y permisos inferiores a 30 días.

16. Se autoriza al Presidente Municipal que en el marco de sus atribuciones legales y con base a las necesidades del servicio, en especial por la prestación de los servicios de seguridad pública y de servicios públicos, así como de proyectos especiales prioritarios, y si los ingresos o las transferencia presupuestales sin afectar programas y servicios prioritarios así lo permiten, pueda modificar a la alza la plantilla de personal y en su caso el presupuesto autorizado de cada dependencia en no más de un 4%, con excepción de que se obtengan recursos federales para programas que impliquen el incremento en el rubro de servicios personales. Situación que deberá ser informada en la Cuenta Pública del mes respectivo.

CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros:

17. Este Capítulo asciende a la cantidad de \$304'960,303.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), que representa un 10% del presupuesto total 2015, incluye lo referente a materiales y suministros para conservación y mantenimiento de los servicios públicos, operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, obras por administración directa, así como los materiales y suministros que se cubrirán con recursos del Ramo 33 Fondo 3, Ramo 20 de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Conacyt y Subsemun, entre otros.

CAPÍTULO 3000 Servicios Generales:

18. En el rubro de servicios generales se proyecta un importe de \$494'180,573.00 (CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.), que representa un 16% del presupuesto total 2015, considerando los recursos estrictamente indispensables para el desarrollo de las actividades del Municipio. Cabe mencionar que se seguirán aplicando medidas de control presupuestario tendientes a disminuir los recursos destinados al gasto administrativo, en este rubro la mayor parte del presupuesto se destina al funcionamiento de las áreas que proporcionan servicios públicos.

19. Se consideran las contrapartidas de programas sociales, dentro de los que destaca el programa "Pausa para tu Salud" que promueve la Secretaría de Desarrollo Social, también se incluye el Programa de Desarrollo Institucional del Ramo 33 fondo 3, Ramo 20 programas de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, así como eventos diversos, entre otros.

20. Se incluyó una partida especial de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el mantenimiento de los mercados municipales.

21. Se incluye una partida especial en la Secretaría de Servicios Públicos de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Programa Bono Verde" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 08 de octubre del 2012.

22. Se considera una partida presupuestal hasta de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Urbano para el pago de honorarios a Colegios de Arquitectos e Ingenieros de conformidad con el convenio que se establezca al respecto, con el objeto de que dichos colegios presten servicio de peritaje de manera gratuita al Municipio.

23. Asimismo hasta de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Urbano se incluye una partida presupuestal como apoyo a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI), para que los mismos se canalicen al Instituto de Capacitación de Vivienda de la Cámara (ICADEVI), con el objetivo que el sector de la vivienda genere cursos de capacitación, diplomados, investigación de nuevas prácticas, para estar a la vanguardia y construir viviendas dignas y de mejor calidad.

24. Con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se sigue considerando en el presupuesto 2015, una partida presupuestal en la Secretaría de Finanzas por \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para atender el proyecto de mejora continua del Sistema de armonización, para instrumentar en forma contable, presupuestal y programático el Plan de Desarrollo Municipal y Presupuesto de Egresos de la nueva administración y los cambios y adecuaciones que en 2015 dicte el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC), ya que en el 2013 se contrató una empresa para el diseño e implementación del sistema integral con el objetivo de emitir información contable, presupuestaria, patrimonial y programática sobre criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental.

CAPITULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

25. El recurso asignado a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de \$357'652,091.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), apoyos que serán destinados a proyectos específicos para atender las necesidades de habitantes del municipio o sectores de la población en situación vulnerable, de conformidad con la normatividad en la materia, transferencias a las Entidades Paramunicipales, apoyo al SUTEMA y apoyo a Educación. Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La partida para transferencias a entidades Paramunicipales representan el 46% del presupuesto total Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas 2015.

CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

26. Se incluye una partida de \$87'518,096.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles representando un 3% del presupuesto total 2015; manteniendo la política de adquisición solamente de bienes necesarios para el buen funcionamiento de las áreas, efectuando el mantenimiento constante de los existentes y la sustitución de los bienes que terminaron su vida útil. En este capítulo se incluye lo correspondiente al Programa Ramo 20, Subsemun, Programa de Desarrollo Institucional del Ramo 33 Fondo 3 y Conacyt.

CAPÍTULO 6000 Inversión Pública:

27. Obras por Contrato se consideran \$309'339,688.00 (TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden \$206'084,362.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a la Secretaría de Obras Públicas \$67'548,972.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la Secretaría de Servicios Públicos, \$2'239,944.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN) y \$33'466,410.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) del Ramo 33 fondo 3 para ser ejecutados por CCAPAMA. Lo anterior incluye los ingresos derivados de convenios federales considerados en la Ley de Ingresos, importe que variará una vez que se realicen los convenios y gestionen las cantidades definitivas por estos conceptos. Conforme a lo establecido en la Ley de General Contabilidad Gubernamental todo lo referente por Administración Directa se considera en el rubro que corresponda según el objeto del gasto.

28. Obras por Administración Directa se considera un importe de \$67'721,093.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y \$4'263,293.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a la Secretaría de Servicios Públicos.

29. Para inversión en obra pública por contrato y obras por administración directa se considera un importe de \$381'324,074.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que representa un 13% del presupuesto asignado para el ejercicio 2015.

CAPÍTULO 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

30. Se considera una partida total en este rubro de \$3'912,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL 00/100 M.N.) distribuida de la siguiente manera:

En la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales se asigna una partida total de \$1'872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) será destinado para reposición por daños a activos municipales, ya que en el transcurso del ejercicio los bienes municipales se ven expuestos a riesgos o accidentes que posteriormente generan una indemnización a favor del Municipio o pago de seguros por los daños ocasionados, a cargo de Compañías Aseguradoras o de particulares con la finalidad de que la dependencia municipal que así lo requiera pueda sustituir el bien dañado y no se detenga la operatividad por falta de asignación del presupuesto respectivo, transfiriendo la partida correspondiente a la dependencia que requiera el reemplazo del bien y \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para indemnización a terceros.

Asimismo se incluye una partida para contingencias y desastres naturales por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Dirección de Protección Civil y Bomberos y para afectación de predios \$1'040,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) en la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales de la Secretaría de Desarrollo Urbano, cumpliendo con el requisito de informar lo anterior mensualmente dentro de la Cuenta Pública del Municipio.

CAPÍTULO 9000 Deuda Pública:

31. El importe de la deuda pública al inicio y cierre del ejercicio 2015 y las tasas de interés respectivas de cada uno de los créditos, se detallan en el cuadro siguiente:

CREDITO	SALDO INICIAL 2015	SALDO FINAL 2015	TAZAS DE INTERÉS
CRÉDITO SIMPLE CR 05	161.800.532,00	110.886.008,00	VARIAS TASAS
CRÉDITO SIMPLE CR 06	105.594.923,00	52.797.461,24	TIIE + 0.33
CRÉDITO SIMPLE CR 08	77.777.777,82	51.111.111,18	TIIE + 0.88
TOTAL DE CAPITAL	345.173.232,82	214.794.579,68	
CAPITAL PAGADO EN 2015.		130.378.652,00	

Del crédito Cr 05 se hicieron seis disposiciones, las cuales pagan las siguientes tasas de interés:

NÚMERO DE DISPOSICIÓN.	TASA DE INTERÉS.
CR 05 DISPOSICION 1	TIIE + 2.15
CR 05 DISPOSICION 2	TIIE + 2.20
CR 05 DISPOSICION 3	TIIE + 2.17
CR 05 DISPOSICION 4	9,77%
CR 05 DISPOSICION 5	TIIE + 2.27
CR 05 DISPOSICION 6	8,90%

32. En este rubro del servicio a la Deuda Pública se considera una partida de \$149'170.809.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que representa un 4.59% menos que en relación a la partida inicial autorizada en 2014. La integración del servicio de la deuda es de conformidad con lo siguiente:

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 2015.

CAPITAL	INSTITUCION	2015
CREDITO SIMPLE CR 05	BANOBRAS	50.914.524,00
CREDITO SIMPLE CR 06	BANAMEX	52.797.461,00
CREDITO SIMPLE CR 08	BANOBRAS	26.666.667,00
TOTAL DEL CAPITAL		130.378.652,00
INTERESES	INSTITUCION 2015	
CREDITO SIMPLE CR 05	BANOBRAS	10.021.026,00
CREDITO SIMPLE CR 06	BANAMEX	3.024.444,00
CREDITO SIMPLE CR 08	BANOBRAS	4.484.830,00
TOTAL DE INTERESES		17.530.300,00
CONCEPTO		2015
INTERESES		17.530.300,00
CAPITAL		130.378.652,00
HONORARIOS	FIDEICOMISO HSBC, CALIFICADORAS, COBERTURAS, AUDITORÍA FINANCIERA	1.261.856,00
TOTAL ANUAL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA		\$ 149.170.808,00

33. El servicio de la deuda en el rubro de intereses, detallado en el punto anterior podría variar en el caso de un movimiento a la alza de los intereses ya que todos los créditos contratados por el Municipio pagan una tasa referenciada a la TIIE más una sobretasa. Por lo que para estar cubiertos y protegidos los créditos del Municipio, se incluye el presupuesto para la contratación de las coberturas sobre la tasa de interés, la cual asegura que ante una eventual alza en las tasas de interés, el Municipio pagaría un nivel máximo de intereses.

34. De conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción IV de la Ley General de la Deuda Pública del Estado de Aguascalientes, los Municipios no podrán destinar para el pago de créditos o empréstitos cuya garantía o fuente de pago la constituyan las participaciones federales más del 25% de los recursos que anualmente le correspondan. Adicionalmente, el Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago, establece que la cantidad de Aforo del financiamiento que se pretenda inscribir en cada uno de los siguientes doce periodos de un mes, al ser sumada con la cantidad de aforo total conforme a los demás financiamientos sea igual o menor al resultado de multiplicar la totalidad de las cantidades que se anticipa sean recibidas por participaciones fideicomitadas entre dichos periodos por un factor de 0.50. El servicio de la deuda del ejercicio 2015, cumple con estos lineamientos.

Seguridad Pública:

El rubro de Seguridad Pública representa un 22% del presupuesto total asignado para el Ejercicio 2015.

35. Se incluye un presupuesto similar al adecuado para el ejercicio 2014, respecto de los recursos correspondientes a la aportación federal y municipal del Subsidio en Materia de Seguridad Pública (SUBSEMUN) en los distintos ejes autorizados.

36. Se considera que los remanentes del Subsidio para la Seguridad Municipal correspondientes a partidas comprometidas, pero no devengadas en 2014, de la contraparte municipal para el Programa de Mejoras de

las Condiciones Laborales, se incrementen al presupuesto 2015 en las partidas de Renivelación Académica por Becas para los hijos de los elementos caídos, Apoyo para adquisición de vivienda y el resto se acumula al Fondo de Prestaciones Complementarias de Seguridad Social para Policías Operativos que correspondan para ejercerse de conformidad con la normatividad federal, y bastará con que se informe lo anterior dentro de la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la asignación correspondiente.

Aportaciones y Convenios Federales:

37. Se incluye la propuesta inicial de distribución de las aportaciones federales del ramo 33, entre las dependencias y conceptos respectivos de conformidad con la normatividad aplicable.

38. Se autoriza que cuando se conozca oficialmente el estimado de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el ejercicio 2015, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

39. Se considera un presupuesto de \$275'200,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ingresos por convenios federales en las dependencias municipales y en los rubros que corresponden, a las partidas derivadas de la obtención de recursos destinados a programas específicos tales como Subsidio para la Seguridad Municipal (Subsemun), Rescate de Espacios Públicos, Hábitat, Programa de Empleo temporal, Ramo 23 Infraestructura Deportiva, Ramo 23 Infraestructura Cultural, 3X1 Migrantes, Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado y rehabilitación de infraestructura para municipios (Fopedep) y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias de Sedesol, entre otros. Asimismo se considera un presupuesto para contrapartes de programas federales anteriormente mencionados por \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que están preasignados en las dependencias correspondientes, y se autoriza que una vez realizada la concertación formal con las dependencias federales, se puedan reasignar estas partidas a las dependencias municipales y paramunicipales que en definitiva se les asignen, de conformidad con las prioridades municipales y disponibilidad de recursos.

40. En caso de que se modifiquen o se autoricen recursos federales adicionales a los estimados en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio 2015, y que se incluyen en el presente presupuesto, en las partidas presupuestales respectivas y en las dependencias correspondientes será ajustado el estimado de ingresos y el presupuesto, y bastará que lo anterior se informe en la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la modificación o autorización y asignación correspondiente.

41. Por la dinámica de operación del Municipio se autoriza que las dependencias municipales puedan efectuar transferencias presupuestales entre las diferentes partidas de su presupuesto autorizado y al Presidente Municipal en el marco de sus atribuciones legales a través de las Secretaría de Finanzas aprobar transferencias entre Entidades Municipales siempre que no se afecten programas, proyectos y servicios prioritarios de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. Para realizar estas reasignaciones anteriormente señaladas será necesario evaluar y modificar las metas de los proyectos que correspondan, contar con los motivos, justificaciones necesarias que den origen a cada una de ellas para con el visto bueno del área de evaluación se apruebe por la Secretaría de Finanzas y bastará con informar en la Cuenta Pública del mes en que se efectuó la reasignación presupuestal.

42. Se autoriza al C. Presidente Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales, que los remanentes del ejercicio 2014, que se deriven de excedentes de ingresos y de la política de racionalización y eficientización del gasto, así como los ingresos excedentes de los estimados 2015, se destinen prioritariamente a obra pública, conservación de los servicios públicos y para contrapartes para obtener recursos federales para diversos programas y dependencias incluyendo a las entidades paramunicipales. Lo cual será informado en la cuenta pública del mes en que se autoricen y/o asignen dichas partidas.

Entidades Paramunicipales:

Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto asignado a las Entidades Paramunicipales se incluye en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. En el monto correspondiente a CCAPAMA, se incluye la partida para obra pública del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ramo 33.

43. La propuesta del presupuesto se realizó en base al análisis de los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de todas las áreas del Municipio, incluyendo las entidades paramunicipales como el Instituto Municipal de Planeación, Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes y el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

44. La propuesta considera que los remanentes 2014 de las Entidades Paramunicipales correspondientes a aportaciones municipales y sus productos financieros, o montos presupuestarios no devengados y los derivados de políticas de racionalización o eficientización del gasto que se hayan generado, no sean reintegrados al Municipio con el objeto de fortalecer el presupuesto asignado para el ejercicio 2015. A fin de que las entidades

paramunicipales puedan ejercer estos remanentes, deberán realizar la propuesta a sus Órganos de Gobierno respectivos e informarlo en la Cuenta Pública del mes en que les sean autorizados.

45. La propuesta de presupuesto 2015 considera una partida por la cantidad de \$56'576,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al rubro de Agua Potable y Alcantarillado, derivada de la concesión del servicio, en la que se establece que del total de ingresos de la concesión un 10% se entregará al Municipio como derechos, y de este importe se reintegrará a la Concesionaria el 80%, monto que se destinará a realizar obras de infraestructura, por lo que esta partida podrá variar a la alza en el transcurso del ejercicio, ya que está estimada en base a los ingresos proyectados, en caso de variar no será necesario modificar el presupuesto, solamente será necesario informarlo en la Cuenta Pública del mes en que esto suceda.

46. Se considera una partida federal en el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura por un importe de \$18'100,000.00 (DIOCIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para los diferentes eventos del Instituto y en el cual incluye el evento para el Aniversario de la Ciudad de Aguascalientes.

47. Los titulares de las dependencias municipales y paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que alcancen con oportunidad y eficacia las metas y acciones previstas, así como racionalizar y eficientar su gasto corriente conforme a los lineamientos que emita el Presidente Municipal.

Comparativo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 con el inicial 2014

ARTÍCULO 1º.-Los ingresos que el Municipio percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

ENTIDAD	PRESUPUESTO ADECUADO EL 29 DE SEPTIEMBRE 2014	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	% PPTO. 2015 CON ADECUACIÓN	% DEL TOTAL DE PPTO. 2015
H. AYUNTAMIENTO	\$ 50,765,533	\$ 56,560,658	11%	2%
PRESIDENCIA MUNICIPAL	223,627,339	303,346,230	36%	8%
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	159,429,009	153,478,081	-4%	5%
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	227,897,624	232,612,798	2%	8%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	521,458,855	371,210,131	-29%	17%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	88,618,717	102,707,580	16%	3%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	205,297,232	236,464,266	15%	6%
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	42,211,263	38,147,582	-10%	1%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	575,886,778	603,555,727	5%	20%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	639,336,994	654,200,931	2%	22%
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	13,272,723	17,572,527	32%	1%
JUBILADOS, COMISIONADOS Y COMPENSADOS	15,591,274	17,757,843	14%	1%
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	225,426,396	119,526,410	-47%	4%
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	22,636,330	24,501,237	8%	1%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES	10,500,000	10,920,000	4%	0%
INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA	41,400,000	45,800,000	11%	1%
TOTAL GENERAL	\$ 3,063,356,066	\$ 2,988,362,000	-2%	100%

Lo anterior para su debido análisis, discusión y en su caso aprobación.

Aguascalientes, Ags., 26 de Diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

**Ing. Juan Antonio Martín del Campo
Martín del Campo,**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

Clasificación por Eje Rector

CÓDIGO	EJE RECTOR	IMPORTE
01	NUESTRA GENTE	\$ 589,655,203
02	TRANQUILIDAD Y PAZ	704,678,498
03	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	811,842,190
04	SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	330,543,939
05	BUENAS CUENTAS	551,642,171
		\$ 2,988,362,000

Clasificación Global por Entidad

CÓDIGO	ENTIDADES	IMPORTE
A00	H. AYUNTAMIENTO	\$ 56,560,658
B00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	303,346,229
C00	SECRETARÍA DEL H.AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	153,478,081
D00	SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS	232,612,798
E00	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	371,210,131
F00	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	102,707,580
G00	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	236,464,266
H00	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	38,147,582
I00	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	603,555,727
J00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	654,200,932
K00	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	17,572,527
N01	JUBILADOS	16,997,895
N02	COMPENSADOS	222,190
N03	COMISIONADOS	537,758
R01	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	119,526,410
R02	IMPLAN	24,501,237
R03	IMMA	10,920,000
R04	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA	45,800,000
		\$ 2,988,362,000

Clasificación Administrativa

CONCEPTO	IMPORTE
Organo Ejecutivo Municipal	\$ 2,787,614,353
Otras Entidades Paraestatales y organismos paramunicipales	200,747,647
	\$ 2,988,362,000

Clasificación Global por Objeto del Gasto

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$ 1,281,628,442
2000	Materiales y Suministros	\$ 304,960,303
3000	Servicios Generales	\$ 494,180,573
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 357,652,091
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 87,518,096
6000	Inversión Pública	\$ 309,339,688
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 3,912,000
8000	Participaciones y aportaciones	\$ -
9000	Deuda Pública	\$ 149,170,809
		\$ 2,988,362,000

PARTIDA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 350,772,561
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 51,867,883
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 358,485,463
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 121,732,836
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 377,330,664
1600	PREVISIONES	\$ 16,941,582
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 4,497,452
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 19,309,430
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 12,662,994
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,864,212
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 61,440,883
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 16,956,541
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 111,190,137
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 24,002,659
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	\$ 11,361,389
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 46,172,058
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 156,226,180
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 25,015,452
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 55,024,012
3400	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 20,416,347
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 74,009,060
3600	GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 90,571,404
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 5,394,814
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 13,064,487
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 54,458,818
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 167,618,197
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 179,580,958
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,038,102
4800	DONATIVOS	\$ 8,414,834
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 40,869,910
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 373,624
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,500
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 39,280,160
5600	MÁQUINAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 6,992,901
6100	OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 307,099,744
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 2,239,944
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 3,912,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 130,378,652
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 17,530,301
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,261,855
		\$2,988,362,000

Clasificación por Tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
11	GASTO CORRIENTE	\$2,364,149,022
21	GASTO INVERSIÓN / OBRA PÚBLICA	\$ 381,324,074
22	GASTO INVERSIÓN / BIENES MUEBLES	\$ 93,718,096
31	AMORTIZACIÓN DE DEUDA O PASIVOS	\$ 149,170,809
		\$2,988,362,000

Clasificación Funcional del Gasto

CÓDIGO	FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
01	GOBIERNO	\$1,099,791,598
02	DESARROLLO SOCIAL	\$1,445,723,732
03	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 64,875,478
04	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 377,971,193
		\$2,988,362,000

CÓDIGO	FINALIDAD	CÓDIGO	FUNCIÓN	CÓDIGO	SUBFUNCIÓN	IMPORTE
01	GOBIERNO	01	LEGISLACION	01	LEGISLACIÓN	\$ 56,560,658
01	GOBIERNO	02	JUSTICIA	02	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$ 27,544,644
01	GOBIERNO	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	\$ 58,626,853
01	GOBIERNO	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	02	POLÍTICA INTERIOR	\$ 23,745,443
01	GOBIERNO	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	04	FUNCIÓN PÚBLICA	\$ 59,990,538
01	GOBIERNO	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	05	ASUNTOS JURÍDICOS	\$ 7,587,136
01	GOBIERNO	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	09	OTROS	\$ 4,858,258
01	GOBIERNO	04	RELACIONES EXTERIORES	01	RELACIONES EXTERIORES	\$ 1,631,077
01	GOBIERNO	05	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	01	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 4,818,091
01	GOBIERNO	05	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	02	ASUNTOS HACENDARIOS	\$ 52,791,928
01	GOBIERNO	07	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	01	POLICÍA	\$ 541,975,844
01	GOBIERNO	07	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	02	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 50,477,566
01	GOBIERNO	07	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	\$ 115,924,995
01	GOBIERNO	08	OTROS SERVICIOS GENERALES	01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 5,370,909
01	GOBIERNO	08	OTROS SERVICIOS GENERALES	03	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$ 54,945,453
01	GOBIERNO	08	OTROS SERVICIOS GENERALES	04	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	\$ 833,682
01	GOBIERNO	08	OTROS SERVICIOS GENERALES	05	OTROS	\$ 32,108,523
02	DESARROLLO SOCIAL	01	PROTECCION AMBIENTAL	04	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	\$ 1,568,201
02	DESARROLLO SOCIAL	01	PROTECCION AMBIENTAL	05	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	\$ 13,468,573
02	DESARROLLO SOCIAL	01	PROTECCION AMBIENTAL	06	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 10,911,907
02	DESARROLLO SOCIAL	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	01	URBANIZACIÓN	\$ 181,803,592
02	DESARROLLO SOCIAL	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	02	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 227,014,255
02	DESARROLLO SOCIAL	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	04	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 159,930,014
02	DESARROLLO SOCIAL	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	06	SERVICIOS COMUNALES	\$ 479,128,683
02	DESARROLLO SOCIAL	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	07	DESARROLLO REGIONAL	\$ -
02	DESARROLLO SOCIAL	04	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	01	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 36,997,982
02	DESARROLLO SOCIAL	04	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	02	CULTURA	\$ 5,844,552
02	DESARROLLO SOCIAL	06	PROTECCION SOCIAL	03	FAMILIA E HIJOS	\$ 31,246,175
02	DESARROLLO SOCIAL	06	PROTECCION SOCIAL	06	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	\$ 269,437
02	DESARROLLO SOCIAL	06	PROTECCION SOCIAL	08	OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 34,793,816
02	DESARROLLO SOCIAL	06	PROTECCION SOCIAL	09	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 214,203,951

02	DESARROLLO SOCIAL	07	OTROS ASUNTOS SOCIALES	01	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 48,542,593
03	DESARROLLO ECONÓMICO	01	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	\$ 43,200,235
03	DESARROLLO ECONÓMICO	05	TRANSPORTE	01	TRANSPORTE POR CARRETERA	\$ -
03	DESARROLLO ECONÓMICO	06	COMUNICACIONES	01	COMUNICACIONES	\$ -
03	DESARROLLO ECONÓMICO	07	TURISMO	01	TURISMO	\$ 733,737
03	DESARROLLO ECONÓMICO	08	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	02	DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$ 19,312,239
03	DESARROLLO ECONÓMICO	08	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	04	INNOVACIÓN	\$ 1,629,267
03	DESARROLLO ECONÓMICO	09	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	01	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	\$ -
04	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	01	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	01	DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 177,223,546
04	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	02	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y	01	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$ 200,747,647
						\$2,988,362,000

Clasificación por Tema y Programa

CÓDIGO	TEMA	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE
01	DESARROLLO HUMANO	0101	CON NUESTRA GENTE	\$ 234,531,266
01	DESARROLLO HUMANO	0102	COHESIÓN SOCIAL	70,319,982
01	DESARROLLO HUMANO	0103	UN MUNICIPIO INCLUYENTE	47,665,799
02	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0201	SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	31,739,310
02	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0202	NUESTRA GENTE EN LA CULTURA	47,431,077
02	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0205	DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA GENTE	5,711,686
02	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0206	ACCIONES POR TU COLONIA	1,370,376
03	VINCULACIÓN SOCIAL Y CONCERTACIÓN	0301	VINCULACIÓN SOCIAL Y CONCERTACIÓN	137,106,848
04	DESARROLLO ECONÓMICO	0401	DESARROLLO ECONÓMICO	13,045,122
04	DESARROLLO ECONÓMICO	0402	CIUDAD TURÍSTICA	733,737
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0501	PREVENCIÓN	57,012,307
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0502	MUÉVETE SEGURO	34,198,113
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0503	SEMAFORIZACIÓN	10,693,850
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0504	AMIGO VIAL	59,708,125
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0505	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA COMUNITARIA	2,777,791
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0506	PROFESIONALIZACIÓN	8,412,063
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0507	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD	18,260,868
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0508	MANDO ÚNICO	425,687,655
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0509	SEGURO CONTRA ROBOS A CASA HABITACIÓN	11,475,649
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0510	GASTOS DE FERIA	1,452,078
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0511	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21,452,315
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0512	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACION EN CONTROL DE CONFIANZA	3,570,000
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0513	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	34,764,098
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0514	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	4,954,300
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0515	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	59,000
05	SEGURIDAD PÚBLICA	0516	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,200,287
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0601	MEJORAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	248,151,902
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0602	CAPACIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	189,461,045
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0603	CONTROL SANITARIO	13,244,193

06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0604	MERCADOS DIGNOS	\$ 6,198,171
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0605	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	57,201,643
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0606	REINGENIERÍA OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	151,260,953
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0607	USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	17,236,870
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0608	GASTOS DE FERIA	1,324,345
06	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	0609	ACCIONES POR TU COLONIA	8,236,657
07	FONDO DE APOYO SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	0701	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL	119,526,410
09	INFRAESTRUCTURA VIAL	0901	PAVIMENTACIÓN DE NUEVAS VIALIDADES	9,492,639
09	INFRAESTRUCTURA VIAL	0902	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	67,638,990
10	INFRAESTRUCTURA URBANA Y SOCIAL	1001	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	1,846,028
10	INFRAESTRUCTURA URBANA Y SOCIAL	1002	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL	192,578,561
11	DIGNIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO	1101	REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD	36,234,813
11	DIGNIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO	1102	RESCATE INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO	1,850,662
12	SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	1202	INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA	960,135
12	SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	1205	CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES	1,629,267
13	SUSTENTABILIDAD	1301	UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD	13,468,573
13	SUSTENTABILIDAD	1302	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	2,308,518
13	SUSTENTABILIDAD	1303	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,535,753
14	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1401	TRANSPARENCIA	833,682
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1501	INFORMACIÓN FINANCIERA VERAZ Y OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES	5,836,926
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1502	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1,299,551
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1503	DISMINUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	646,812
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1504	INCREMENTO EN LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS	176,576,734
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1505	CUMPLIMIENTO DE METAS ANUALES DE LA LEY DE INGRESOS	21,725,798
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1506	RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA	11,776,880
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1507	ACTUALIZACIÓN DE PADRONES DE CONTRIBUYENTES	6,118,331
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1508	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	18,130,003
15	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES TRANSPARENTES	1509	PAGO ÁGIL Y OPORTUNO DE LOS COMPROMISOS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	7,344,408
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1602	GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	94,307,333
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1603	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CAPITAL HUMANO	1,582,508
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1604	READECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	112,289,039
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1605	AGILIZA TU TRÁMITE	944,647
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1606	REGULARIZATE	27,006,624
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1607	VERIFICADOR DE CONFIANZA	12,249,486
16	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	1608	GASTOS DE FERIA	873,206
17	DESARROLLO URBANO	1703	REINGENIERIA DE PROCESOS DE CONTROL URBANO	38,147,582
18	ATENCIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	1803	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6,718,551
18	ATENCIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	1804	GESTIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS	2,646,263
18	ATENCIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	1805	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A DEPENDENCIAS	4,587,808
				\$ 2,988,362,000

APORTACIONES Y CONVENIOS FEDERALES							
PROGRAMA	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO MUNICIPAL	MONTO OTROS	MONTO TOTAL	INDICADOR	
						ESTRATÉGICO	GESTIÓN
3X1 MIGRANTES	2,400,000.00	-	1,200,000.00	-	3,600,000.00	1. Número de club de migrantes con proyectos aprobados	1. Localidad de beneficiadas 2. Razón de recursos invertidos
CONACYT	15,000,000	0	15,000,000	0	30,000,000		
DESARROLLO ZONAS PRIORITARIAS	7,600,000	0	2,000,000	0	9,600,000	1. Variación en el acceso a calidad y espacios en la vivienda	1. Porcentaje de cobertura del programa. 2. Disminución estimada del rezago en viviendas apoyadas por el programa.
EMPLEO TEMPORAL	1,000,000	0	1,000,000	0	2,000,000		
FONDO DE CULTURA	45,000,000	0	0	0	45,000,000		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	35,000,000	0	0	0	35,000,000		
FONDO II	90,134,000	0	0	0	90,134,000	1. Proporción y gasto ejercido	1. Proyectos ejecutados 2. Número de empleados 3. Mujeres beneficiadas
FONDO IV	417,956,000	0	0	0	417,956,000		
FOPAMED	6,700,000	0	0	0	6,700,000	1. Validez de rehabilitadas	1. Razón de beneficiarios con opinión positiva 2. Razón de cumplimiento en tiempo de afectación por intervención en vivienda
FOREMOBA	500,000	0	1,000,000	0	1,500,000	1. Porcentaje de ciudadanos beneficiados	1. Porcentaje de variación en el número de inmuebles históricos y artísticos intervenidos. 2. Proporción acumulada de avance en la intervención
HÁBITAT	17,000,000	0	17,000,000	0	34,000,000	1. Porcentaje de polígonos hábitat atendidos	
PROGRAMA REGIONALES	75,000,000	0	0	0	75,000,000		
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	10,000,000	0	10,000,000	0	20,000,000	1. Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos	1. Personas beneficiadas con programas de espacios públicos
SUBSEMUN	60,000,000	0	15,000,000	0	75,000,000	1. Disminución de la tasa delictiva 2. Disminución del componente (robos) dentro del índice delictivo	1. Razón de aprobación de exámenes de control de confianza 2. Tasa de incremento en la profesionalización. 3. Tasa de mejora en el equipamiento
TOTAL GLOBAL	783,290,000	-	62,200,000	-	845,490,000		

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil catorce.

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo Presidente Municipal; Regidores: Salvador Pérez Sánchez, José Refugio Muñoz de Luna, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luna, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernández Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaud Reyes, Xóchitl Acenet Casillas Camacho; Síndico de Hacienda, Ma. del Refugio López Rodríguez; Síndico Procurador, José de Jesús Santana García; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 31 de diciembre del 2014, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Manuel Cortina Reynoso. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2014-2016, tuvo a bien aprobar la **iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Código Municipal de Aguascalientes**, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 5°, 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; el suscrito Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal de Aguascalientes, tengo a bien someter a la recta consideración de este Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 98, 105, 105-BIS, 105-TER, 107, 108, 111-BIS, 349, 350, 504, 622, 623, 626, 628, 804 Y 1306 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES concretamente de la manera siguiente SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIONES III, IX, X Y XIII Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII; SE DEROGAN LAS FRACCIONES DE LA IX A LA XXV DEL ARTÍCULO 105; SE CREA EL APARTADO SEXTO-BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 105-BIS Y 105-TER; SE REFORMA EL ARTICULO 107 FRACCIONES VII Y XIII; SE REFORMA LA FRACCIÓN I, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 108; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 111-BIS Y 111-TER; SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 349, 350, 504 FRACCIÓN VIII, 622, 623 FRACCIÓN I, 626 FRACCIÓN IV; 628 PÁRRAFO PRIMERO; 804 PÁRRAFO SEGUNDO Y 1306 PÁRRAFO SEGUNDO NUMERAL II; TODOS ELLOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, el cual se propone de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes contiene la estructura orgánica con la cual se auxilia el Presidente Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia.

En tal sentido, el buen funcionamiento de la administración municipal depende de contar con unidades administrativas básicas pero suficientes para atender las necesidades de la ciudadanía y que al mismo tiempo se adecúen a los marcos normativos estatales y federales aplicables.

Así pues, la fracción III del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, al igual que los artículos 105 y 108 del mismo ordenamiento, se refieren a diversas funciones de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación Institucional del Ayuntamiento de Aguascalientes.

Las reformas que se proponen a los artículos que se mencionan en el párrafo anterior, pretenden adecuar el marco legal del Municipio de Aguascalientes para que responda a las reformas que se han realizado en materia de gasto público y fiscalización tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Proceso Integral de Administración del Gasto Público.

Dado el contenido de la legislación federal, el nuevo modelo de Gestión para Resultados se enfoca en los impactos de la acción pública, donde lo relevante son los resultados, las metas, los indicadores de desempeño y los estándares. Además, hace hincapié en las dimensiones de carácter más cualitativas de la gestión. Implica la priorización del logro de los objetivos estratégicos generales y específicos en el proceso de gestión de los recursos públicos, incorpora indicadores y metas de desempeño al proceso presupuestario, entre otras.

La presente iniciativa considera que es el Instituto Municipal de Planeación quien cuenta con la capacidad técnica y herramientas de evaluación necesarias para dar cumplimiento puntual a los requerimientos basados en resultados del ejercicio del gasto público, por lo cual la presente iniciativa considera otorgar las facultades necesarias al Instituto Municipal de Planeación quien con el apoyo de la Oficina Ejecutiva y la Secretaría de Finanzas Públicas se encargará de dar cumplimiento a la Legislación Federal, a través de la identificación plena de los problemas a resolver, la entrega y recepción de bienes y servicios, los beneficiarios y los resultados de los programas públicos.

En el mismo tenor, derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es necesario desarrollar un sistema que permita al Municipio de Aguascalientes centralizar e integrar los procesos y captura de información de áreas como: finanzas, recursos materiales y recursos humanos de tal manera en que se automaticen las actividades asociadas a aspectos operativos y productivos, para que las organizaciones operen de manera óptima bajo un sistema estandarizado y cuenten con información confiable y generen información sobre los avances de los programas presupuestarios.

Debido a que la Ley de Contabilidad Gubernamental exige la aplicación de la contabilidad armonizada durante el ejercicio fiscal 2015 para los municipios, es necesaria la creación de un área que coordine las observaciones y validaciones de usuarios finales del sistema SIMA, las concentre y canalice debidamente analizadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para garantizar el éxito del arranque e implementación del Sistema SIMA.

Además es necesario llevar a cabo un monitoreo constante de la página de la CONAC, ya que se realizan nuevas publicaciones normativas que hay que atender ya sea para dar cumplimiento dentro o fuera del sistema GRP-SIMA.

Este sistema debe ser administrado por personal con conocimientos amplios en materia de armonización contable ya que se convertirá en parte medular del Municipio, integrando los procesos administrativos, presupuestales y contables, dando cumplimiento cabal a lo dispuesto en la ley y sus 72 acuerdos.

Además es indispensable tener un área que coordine todas las modificaciones a la normatividad interna del Municipio, con el fin de que alinee su marco jurídico de actuación a las disposiciones estatales y federales en materia de armonización contable.

Dado lo anterior, se propone la creación de la Coordinación de Control de Gestión en el organigrama de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, la cual, además de las funciones ya descritas, también se encargará de llevar a cabo auditorías a los procesos internos buscará eficientar la operación en las distintas direcciones adscritas a la secretaría y por lo tanto llevar esa mejora en los procesos a los sistemas implementados; así como establecer un canal correcto para coordinar la atención a auditorías internas y externas.

Esta Coordinación, de aprobarse su creación, contará con dos departamentos. El primero de ellos, atenderá todo lo relacionado con la cuestión normativa y procesos dentro de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y el segundo atenderá lo relativo al soporte técnico a los usuarios del SIMA y los sistemas internos de la Secretaría.

Por otra parte, el gobierno municipal tiene como facultad llevar a cabo procesos de transformación más profundos que le permitan ofrecer de mejor manera los servicios públicos, a través de una cultura de servicio con trabajo de calidad y mejora continua, que optimice esa prestación de servicios municipales en beneficio de la ciudadanía.

De ahí que el interés del Municipio de Aguascalientes es obtener los mecanismos necesarios para una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos.

Así, en la fracción IX del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, se establece la estructura orgánica de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, de la que se desprenden las siguientes Direcciones: de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito; de Asuntos Jurídicos; de Justicia Municipal; de Reglamentos; de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales, de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias y debido a las funciones públicas que desarrollan cada una de las áreas, requieren llevarse a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, surge la propuesta de iniciativa de adición al artículo 98 fracción IX, del Código Municipal de Aguascalientes, relativa a la creación de una Coordinación de Calidad en la Gestión, debido a las múltiples funciones que tiene a su cargo la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno a través de

las direcciones que la conforman, ya que con esta estructura orgánica que se propone relativa a la Coordinación permitirá agilizar los trámites de recepción y de dar seguimiento hasta la determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes que formulen los ciudadanos, dando a conocer al propietario de la solicitud, sobre la decisión tomada por la dependencia correspondiente, relativos a la obtención de permisos y oficios competencia de las Direcciones mencionadas que permitan aplicar y ejecutar las políticas de calidad en el servicio público, así como dar cumplimiento a las facultades que le confieren al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno el artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en correlación con el artículo 107 del Código Municipal de Aguascalientes.

De esta manera, se estará atendiendo en una sola ubicación lo que anteriormente se hacía en diferentes oficinas de la administración pública municipal, respondiendo al legítimo reclamo de la sociedad para ser atendida en forma pronta y expedita.

Es así que la adición que se propone tiene como finalidad primordial brindar a los habitantes del Municipio de Aguascalientes, un gobierno en el que se establezcan las bases generales de integración y organización de la administración pública municipal, que permita brindar los servicios públicos con eficiencia y eficacia para atender las demandas de la población, eliminando la complejidad de la estructura administrativa.

En armonía con esta reforma, se adecúa también el artículo 107 del Código Municipal con la finalidad de dotar a la Coordinación de Calidad en la Gestión de facultades concretas que le permitan cumplir con las funciones para las cuales se propone su creación.

De igual manera, la Secretaría del H. Ayuntamiento Y Dirección General de Gobierno, tiene a su cargo la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias.

Es el caso que la Ley General de Protección Civil establece en su artículo 17 último párrafo que la denominación de todas las unidades municipales de protección civil, debe adecuarse para convertirse en "Coordinación Municipal de Protección Civil", por lo cual se reforman tanto el artículo 98 como los demás que hacen referencia a la dependencia en cita, a fin de adecuarlos con el contenido de la Ley General de Protección Civil, llevando a cabo la adecuación del nombre de la actual Dirección de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, sin que el cambio de denominación represente modificación presupuestal alguna en materia salarial.

Igualmente, como parte de la reingeniería administrativa, se propone una reestructuración integral de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, mediante la desaparición o adecuación de la mayoría de sus áreas, adaptando el organigrama de la dependencia en cita a las necesidades actuales de la Administración Municipal y ajustándose a las reales circunstancias del Municipio.

CONSIDERANDOS :

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como 4, 16 y 36 Fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar los reglamentos, bandos, y disposiciones administrativas de carácter de observancia general que organicen al gobierno municipal dentro de su ámbito de competencia.

SEGUNDO.- A su vez, el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

TERCERO.- El artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes señala las Unidades Administrativas en las cuales la Presidencia Municipal se auxilia para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, estableciendo el organigrama correspondiente a cada una de las dependencias que forman parte de la administración municipal.

CUARTO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79. El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

QUINTO.- Que el artículo 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que el Municipio es la Institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas,

cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Asimismo, el artículo 4° del mismo ordenamiento en lo medular establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, a través de disposiciones de carácter general, bandos, Reglamentos en los que se observen las leyes de competencia.

SEXTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2014, la Comisión Permanente de Gobernación, presidida por la Regidora Lic. Carmen Lucía Franco Ruíz Esparza sesionó y aprobó por unanimidad la reforma planteada en el presente dictamen en relación a la modificación al artículo 98 fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, en los mismos términos que se plantean en el presente dictamen.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de diciembre de 2014, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento y dirección General de Gobierno, la propuesta de la Síndico de Hacienda, Ing. María del Refugio López Rodríguez, relativa a las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 98 fracción III, 105 fracciones IX, XII, XIII, XIX, XXI, XXIII y XXV; adición de la fracción III y se recorre el numeral de la fracción subsecuente al artículo 108 y derogación de las fracciones XIV, XVI, XVIII, XXII y XXIV del artículo 105, todos ellos del Código Municipal de Aguascalientes, en los mismos términos del presente dictamen.

OCTAVO.- Con fecha 23 de diciembre de 2014 se recibió la propuesta del C.P. Evaristo de la Torre Si-fuentes para modificar el artículo 98 fracción X y 108 fracción I del Código Municipal de Aguascalientes, en los mismos términos que se contienen en el presente dictamen.

NOVENO.- Por lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas mencionadas en los considerandos anteriores, es que se somete a la recta consideración de este H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 98, 105, 105-BIS, 105-TER, 107, 108, 111-BIS, 111-TER, 349, 350, 504, 622, 623, 626, 628, 804 Y 1306 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES concretamente de la manera SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIONES III, IX, X Y XIII Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII; SE DEROGAN LAS FRACCIONES DE LA IX A LA XXV DEL ARTÍCULO 105; SE CREA EL APARTADO SEXTO-BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 105-BIS Y 105-TER; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 FRACCIONES VII Y XIII; SE REFORMA LA FRACCIÓN I, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 108; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 111-BIS Y 111-TER; SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 349, 350, 504 FRACCIÓN VIII, 622, 623 FRACCIÓN I, 626 FRACCIÓN IV; 628 PÁRRAFO PRIMERO; 804 PÁRRAFO SEGUNDO Y 1306 PÁRRAFO SEGUNDO NUMERAL II; TODOS ELLOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, cuyo objetivo es implementar los procedimientos necesarios para efecto de que las funciones y servicios públicos de competencia municipal, permitan solventar las necesidades administrativas actuales:

ARTÍCULO 98.-...

...

...

Secretaría Particular;

Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;

Secretariado Técnico del Consejo de la Ciudad;

Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

Coordinación General de Comunicación Social;

Coordinación General de Delegaciones Urbanas y Rurales;

Contraloría Municipal;

Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno;

Secretaría de Finanzas Públicas;

Secretaría de Obras Públicas;

Secretaría de Administración;

Secretaría de Desarrollo Social;

Secretaría de Desarrollo Urbano;

Secretaría de Servicios Públicos;

Secretaría Seguridad Pública; y

Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

I.... a la II.-...

III.- OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Coordinación General de Proyectos Estratégicos.

Dirección de Vinculación y Convivencia Ciudadana.

Departamento de Vinculación.

Departamento de Asuntos Religiosos.

Dirección de Estrategia Institucional.

Departamento de Gestión de Proyectos.

Departamento de Evaluación de Desempeño

Dirección de Coordinación de Gabinetes

Departamento de Programación y Estudios de Opinión

Departamento de Seguimiento de Gabinetes Temáticos

Dirección de Políticas Financieras.

Dirección de Estrategia y Análisis Político

Departamento de Análisis Político

Departamento de Estrategia e Información

Dirección de Cooperación, Financiamiento y Asuntos Internacionales.

Departamento de Enlace Internacional.

IV.-... a la VIII.-...

IX.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Coordinación Administrativa

Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento.

Coordinación Administrativa de Regidores y Síndicos.

Coordinación de Asuntos de Cabildo.

Coordinación de Calidad en la Gestión.

Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito.

Departamento de Procedimientos, Registro y Estadística.

Departamento de Investigación y Control de Confianza.

Dirección de Asuntos Jurídicos.

Coordinación Jurídica de lo Contencioso.

Coordinación Jurídico-Legislativa.

Departamento de Asuntos de Honor y Justicia.

Dirección de Justicia Municipal.

Departamento de Servicios Médicos, Psicología y Trabajo Social.

Dirección de Reglamentos.

Coordinación de Licencias.

Coordinación de Verificación.

Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales.

Departamento de Mercados y Estacionamientos.

Departamento de Áreas Comerciales.

Coordinación Municipal de Protección Civil

Departamento de Inspección y Capacitación.

Departamento Operativo de Protección Civil.

Departamento de Atención Médica Prehospitalaria.

Departamento de Bomberos.

X- SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal.

Departamento de Auditoría Interna.

Departamento de Administración y Deuda Pública.

Coordinación de Control de Gestión

Departamento de Análisis y Seguimiento

Departamento de Soporte Técnico

Dirección de Ingresos.

Departamento de Impuestos Predial e ISABI.

Departamento de Licencias Comerciales.

Departamento de Control Fiscal.

Departamento de Obras por Cooperación.

Departamento de Recaudación.

Departamento de Control Vehicular

Dirección de Egresos.

Departamento de Presupuestos.

Departamento de Control Financiero.

Departamento de Control Financiero de la Obra Pública y Programas Federales.

Departamento de Control Presupuestal de la Obra Pública y Programas Federales.

Dirección de Información Financiera

Departamento de Contabilidad.

Departamento de Cuenta Pública.

XI.-... a la XII.-...

XIII.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Coordinación Administrativa.

Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.

Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Presupuestal.

Dirección de Educación Cultura Física y Deporte.

Departamento de Cultura Física y Deporte.

Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.

Departamento de Educación.

Dirección de Desarrollo Social.

Departamento de Promoción.

Departamento de Organización y Concertación.

Dirección de Programas Sociales.

Departamento de Programas Federales.

Departamento de Programas Municipales.

Departamento de Programas para la Convivencia.

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

Departamento de Proyectos Productivos.

Departamento de Vinculación Empresarial y Capacitación para el Empleo.

Departamento de Turismo.

XIV.- a la XVII.-...

XVIII.- COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES URBANAS Y RURALES

Delegación Urbana José María Morelos y Pavón.

Departamento de Servicios Públicos.

Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Departamento de Desarrollo Social.
Comisarios Municipales.

Delegación Urbana Lic. Jesús Terán Peredo
Departamento de Servicios Públicos.
Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Departamento de Desarrollo Social.
Comisarios Municipales.

Delegación Urbana Insurgentes.
Departamento de Servicios Públicos.
Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Departamento de Desarrollo Social.
Comisarios Municipales.

Delegación Urbana Pocitos.
Departamento de Servicios Públicos.
Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Departamento de Desarrollo Social.
Comisarios Municipales.

Coordinación de Delegaciones Rurales.
Delegación Rural Cañada Honda.
Comisarios Municipales.

Delegación Rural Calvillito.
Comisarios Municipales.

Delegación Rural Peñuelas.
Comisarios Municipales.

Delegación Rural Salto de los Salado.
Comisarios Municipales.

APARTADO SEXTO

De la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 105.- ...

I. a VIII. ...

IX a la XXV.- **Se derogan**

APARTADO SEXTO-BIS

Coordinación General De Delegaciones Urbanas Y Rurales

ARTÍCULO 105-BIS.- Corresponde a la Coordinación General de Delegaciones Urbanas y Rurales, por conducto de su titular, lo siguiente:

- I.- Acordar con el **Presidente Municipal**, el despacho de los asuntos que le corresponden.
- II. Rendir informe de las actividades desempeñadas al **Presidente Municipal**, al Regidor o Síndico del ramo, cuando así se le requiera.
- III. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales en todos los asuntos asignados.
- IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas áreas, con las unidades administrativas correspondientes con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- V. Formular y proponer al **Presidente Municipal** los proyectos de planes y programas que les correspondan.
- VI. Proporcionar información y cooperación técnicas a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

VII. Mantener permanente comunicación con la Dirección de Atención Ciudadana y demás dependencias municipales, a efecto de responder, atender y dar seguimiento a las demandas y necesidades de la población.

VIII. Participar con la Dirección de **Tecnologías de la Información y Comunicación** en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos.

IX. Cumplir con la normatividad que emita la Dirección de **Tecnologías de la Información y Comunicación** en materia de operación, mantenimiento, aplicación y administración de los sistemas de cómputo y en general, con las normas que emitan las dependencias municipales dentro de sus áreas de competencia.

X. Asistir y brindar el apoyo necesario para los eventos y actividades de las dependencias de la Administración Pública Municipal organizadas en su jurisdicción.

XI. Llevar a cabo reuniones mensuales con los comisarios municipales.

XII. Hacer recorridos en colonias y comunidades para hacer un diagnóstico y resolver la problemática del lugar en materia de servicios públicos y apoyos en desarrollo humano, urbano y rural.

XIII. Dar seguimiento a reportes de las necesidades del servicio público, alumbrado, agua potable y demás servicios con que cuente o necesite la comunidad.

XIV. Apoyar a la ciudadanía canalizándola a diversas instancias como hospitales, Sistema D.I.F., Seguridad Pública, entre otras.

XV. Las demás que señale la ley o el H. Ayuntamiento por conducto del **Presidente Municipal**.

ARTICULO 105-TER.- Corresponde a los Comisarios Municipales:

I.-Extender constancias de ganado.

II. Expedir cartas de recomendación.

III. Tomar conocimiento de las fiestas dentro de su comunidad.

IV. Reportar al Delegado las necesidades en materia de servicios públicos.

V. Rendir informe mensual de actividades al Delegado.

VI. Las demás que señale la ley o el H. Ayuntamiento por conducto del **Presidente Municipal**.

APARTADO OCTAVO

De la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ARTICULO 107.-...

I... a la VI...

VII. Expedir las constancias de residencia y **vecindad** que soliciten los habitantes del Municipio **a través de la Coordinación de Calidad en la Gestión**, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente proceden, o los que acuerde el H. Ayuntamiento.

VIII.... a la XII...

XIII. **Requerir información sobre el trámite y resolución de los asuntos tratados en las Direcciones, Coordinaciones y/o Departamentos de las dependencias de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección de Gobierno a efecto de evaluar su desempeño y articular las acciones necesarias para salvaguarda de los intereses del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por sí o a través de la Coordinación de Calidad en la Gestión.**

XIV... a la XV...

XVI. Tener bajo su mando la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública encargada de atender y dar seguimiento a las denuncias que se presenten sobre la actuación de los integrantes operativos que conforman la Secretaría de Seguridad Pública.

XVII. Planear, ordenar y ejecutar todas las acciones que tengan relación con la verificación en la aplicación de la normatividad que en materia municipal establezcan las Leyes, el Código Municipal, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

XVIII. Las demás que señale ley que en materia municipal expida el Poder Legislativo del Estado o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal

APARTADO NOVENO

De la Secretaría de Finanzas Públicas

ARTICULO 108.-...

I. Realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la Ley que en materia municipal **expidan los Poderes Legislativos tanto Federal como del Estado.**

II. ...

III. **Realizar la contabilidad gubernamental y los informes financieros correspondientes al Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y administrar el sistema de Armonización Contable conforme a la legislación aplicable, en Coordinación con las diversas Dependencias y/o entidades de la Administración Pública Municipal.**

IV. Las demás que le señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

APARTADO DECIMO SEGUNDO De la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 111-BIS.- SE DEROGA

ARTÍCULO 111-TER.- SE DEROGA

ARTICULO 349.- La vigilancia sobre la comisión de faltas administrativas queda a cargo de las Direcciones de Policía Preventiva, de Tránsito y Movilidad y de la Dirección de Reglamentación, así como de la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en el ámbito de su competencia, en los centros de espectáculos. La aplicación de las sanciones es facultad exclusiva de los Jueces Municipales.

ARTICULO 350.- Los integrantes operativos de las Direcciones de Policía Preventiva, de Tránsito y Movilidad y el personal de la Dirección de Reglamentación, así como de la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en el ámbito de su competencia, deberán poner a disposición inmediatamente ante el Juez Municipal competente al infractor. Si las circunstancias así lo ameritan, solicitarán el auxilio de los servicios médicos.

ARTÍCULO 504.-...

I a la VII.-...

VIII. Coordinarse con la **Coordinación Municipal de Protección Civil** a fin de emitir las medidas preventivas para evitar contingencias ambientales por contaminación;

IX.- a la X.-...

ARTÍCULO 622.- El Departamento de Bomberos es un cuerpo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, dependiente de la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTICULO 623.- ...

I. Rendir el parte diariamente al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por conducto del **Coordinador Municipal de Protección Civil**.

...

ARTICULO 626.- ...

I. a la III.-...

IV. **Coordinador Municipal de Protección Civil.**

...

ARTICULO 628.- El personal que integra el Servicio de Emergencia 080, deberá asistir a los cursos y programas de capacitación que convoquen la Secretaría de Seguridad Pública, la **Coordinación Municipal de Protección Civil** o la Jefatura del Departamento y los que sean mencionados en el plan interno de capacitación, tomando en cuenta las siguientes formas de capacitación dentro del sistema de emergencia 080

ARTÍCULO 804.-...

Así mismo el propietario o poseedor deberá presentar en los casos en que la Secretaría lo requiera dictamen de estabilidad estructural avalado por un Perito de Obra o Especializado para autorizar su colocación de los mismos en conjunto con **Coordinación Municipal de Protección Civil**.

ARTÍCULO 1306.-...

II.- Constancia emitida por la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, en la que conste que cumple con las condiciones de seguridad, que señala el presente Código y demás disposiciones aplicables en la materia;

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se otorga un término perentorio de noventa días hábiles para que se lleven a cabo las reformas necesarias a las disposiciones reglamentarias que así lo requieran, en concordancia con el presente dictamen.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

De lo anterior se derivan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 47, 91 fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 71 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; SE APRUEBA el presente dictamen relativo a la INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 98, 105, 105-BIS, 105-TER, 107, 108, 111-BIS, 349, 350, 504, 622, 623, 626, 628, 804 Y 1306 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES concretamente de la manera siguiente SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIONES III, IX, X Y XIII Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII; SE DEROGAN LAS FRACCIONES DE LA IX A LA XXV DEL ARTÍCULO 105; SE CREA EL APARTADO SEXTO-BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 105-BIS Y 105-TER; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 FRACCIONES VII Y XIII; SE REFORMA LA FRACCIÓN I, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 108; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 111-BIS Y 111-TER; SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 349, 350, 504 FRACCIÓN VIII, 622, 623 FRACCIÓN I, 626 FRACCIÓN IV; 628 PÁRRAFO PRIMERO; 804 PÁRRAFO SEGUNDO Y 1306 PÁRRAFO SEGUNDO NUMERAL II; TODOS ELLOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación de las presentes reformas, adiciones y derogaciones en el Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil catorce.

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo Presidente Municipal, Regidores, Salvador Pérez Sánchez, José Refugio Muñoz de Luna, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luna, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernández Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaud Reyes, Xóchitl Acenet Casillas Camacho, Síndico de Hacienda Ma. Del Refugio López Rodríguez, Síndico Procurador José de Jesús Santana García; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 31 de diciembre del 2014, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Manuel Cortina Reynoso. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2014-2016, tuvo a bien aprobar la **Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014**, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes artículos 1, primer párrafo fracción IV, 2, fracción I, 12, 13, último párrafo, 14, 15, 16, 19, 19-A, 20, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 36, fracción V y 38, fracción XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 71 y 73 del Código Municipal de Aguascalientes, en concordancia con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2014, así como con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en los puntos 19, 46, 48 y 54 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio autorizado 2014 por el H. Ayuntamiento y el inciso a) párrafo VII y VIII de la adecuación al presupuesto de egresos 2014 publicado el 09 de junio del presente año se realiza la adecuación y ajustes de recursos propios y federales 2014 al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y con el fin de respetar el equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos disponibles y el correspondiente presupuesto de egresos, siendo necesario también cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, programando y presupuestando las actividades con honestidad, claridad y transparencia; además de optimizar los recursos financieros aplicando los criterios de austeridad, disciplina y racionalidad, siendo un factor determinante que permitirá contar con las condiciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los ejes para el desarrollo municipal establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016: Nuestra Gente, Tranquilidad y Paz, Servicios Públicos de Calidad, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Buenas Cuentas.

La Secretaría de Finanzas Públicas responsable de la Hacienda Municipal presenta la presente Adecuación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, con la finalidad de lograr el equilibrio entre los ingresos proyectados y el presupuesto necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, acordes al marco de las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016, en el que los principios se basan en el consenso y la integración de ideas, de manera que considere el impacto social, económico, político y ambiental, con respeto irrestricto a la legalidad, vocación de servicio público, honestidad, equidad, justicia social, con criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas.

Se presenta la siguiente Adecuación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio 2014, de las Dependencias y capítulos que excedan o disminuyan el porcentaje autorizado por el H. Ayuntamiento en la Adecuación al Presupuesto para el ejercicio 2014 publicado el 29 de septiembre del presente año y las cuales se detallan enseguida:

DEPENDENCIA	SEGUNDA ADECUACIÓN	PRESUPUESTO ADECUADO 2014	VARIACIÓN	% VARIACION
OFICINA EJECUTIVA				
Materiales y Suministros	642,874	1,290,874	648,000	101%
DIF MUNICIPAL				
Servicios Generales	21,890,250	13,416,244	-8,474,006	-39%
Transferencias, Subsidios y apoyos	15,830,983	16,209,033	378,050	2%
SECRETARIA PARTICULAR				
Transferencias, Subsidios y apoyos	26,544,071	26,982,121	60,000	2%
SECRETARIA DE FINANZAS				
Bienes Muebles e Inmuebles	4,096,856	1,096,856	-3,000,000	-73%
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				
Bienes Muebles e Inmuebles	22,134,845	17,283,592	-4,851,254	-22%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
Materiales y Suministros	9,131,085	6,943,861	-2,187,224	-24%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS				
Bienes Muebles e Inmuebles	21,877,761	9,877,761	-12,000,000	-55%

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil catorce.

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo Presidente Municipal, Regidores, Salvador Pérez Sánchez, José Refugio Muñoz de Luna, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luna, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernández Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaud Reyes, Xóchitl Acenet Casillas Camacho, Síndico de Hacienda Ma. Del Refugio López Rodríguez, Síndico Procurador José de Jesús Santana García; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 31 de diciembre del 2014, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Manuel Cortina Reynoso. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO	Pág.
PODER EJECUTIVO	
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2015.	2
Modificación al Código Municipal.	17
Adecuación del Presupuesto de Egresos 2014	26

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 630.00; número suelto \$ 32.00; atrasado \$ 37.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 525.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 735.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.